DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16405
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER8785
EVENTO SIRE 5380771

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Raúl Iván Arias Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	02	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	28/07/2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 42-60	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:101697.16 Y_1:103663.27 X_2:101710.92 Y_2:103664.85 X_3:101714.09 Y_3:103639.72 X_4:101699.01 Y_4:103638.40	
SECTOR CATASTRAL:	El Paraíso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			$10m^2$	
UPZ:	90-Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5	
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES** 2
CHIP:	AAA0092HJDE	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	$480m^2$	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41625	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Movimientos en Masa / Deslizamiento de suelos

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran localizados en el Sector Catastral El Paraíso de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presentan categorización de amenaza media por movimiento en masa, y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones por concepto de amenaza y/o riesgo para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

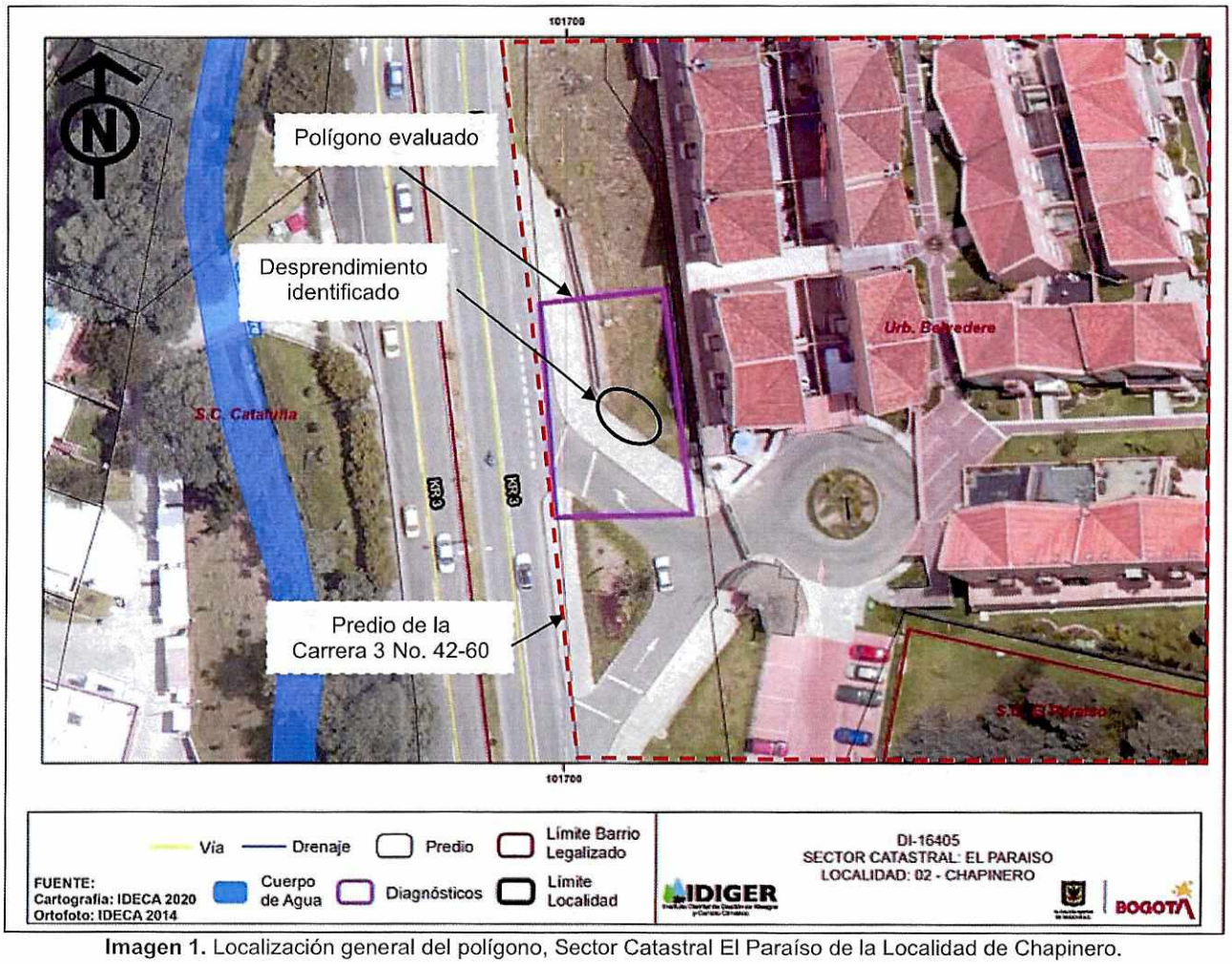


Imagen 1. Localización general del polígono, Sector Catastral El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCION

El día 28 de julio de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 3 No. 42-60, en el Sector Catastral El Paraíso de la Localidad de Chapinero. El predio se localiza sobre una ladera de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso pavimentadas (pavimento en flexible). El sector evaluado se encuentra sobre la Formación Bogotá, conformada por arcillolitas abigarradas entre las cuales se intercalan algunos bancos gruesos de areniscas y areniscas arcillosas. En el terreno se realizaron taludes de corte y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de edificaciones de tres (03) a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

cinco (05) niveles, construidas bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada y pórticos en concreto reforzado.

En el predio evaluado se localiza el Conjunto Residencial Miramonte, conformado por casas de tres (03) niveles de uso residencial, posiblemente construidas bajo un sistema estructural de muros en mampostería reforzada de acuerdo con lo observado desde el exterior (ver fotografía 1). El acceso al predio se da por la Carrera 1, donde se identifica que se realizaron taludes de corte para la construcción de la vía.

En el costado suroccidental del polígono evaluado se identifica un desprendimiento de suelo en un volumen aproximado de 4m^3, proveniente de un talud de corte de aproximadamente 3m de altura y 45° de pendiente, cubierto por vegetación y sin medidas de contención o protección (ver fotografías 2 y 3). Se evidencia que el material desprendido fue cubierto por bolsas plásticas como protección improvisada y afectó aproximadamente 5m de longitud de un sendero peatonal del predio. Cabe mencionar que, se identifica tubería expuesta en el talud de corte evaluado, la cual posiblemente evacua aguas residuales del conjunto residencial (ver fotografía 4).

En la corona del talud de corte no es posible identificar grietas o afectaciones en el terreno debido a que la cobertura vegetal limita la inspección visual. Sin embargo, se evidencia una caja de inspección justo por encima del desprendimiento de suelo observado durante la visita técnica (ver fotografía 5).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de adecuadas medidas de protección, contención y/o sistema de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial en el talud de corte evaluado, en el Sector Catastral El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del predio de la Carrera 3 No. 42-60



Fotografía 2. Desprendimiento identificado en el costado suroccidental del polígono evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Desprendimiento identificado en el costado suroccidental del polígono evaluado



Fotografía 4. Tubería expuesta identificada en el talud de corte



Fotografía 5. Caja de inspección identificada en la corona del talud evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 3 No. 42-60	Talud de corte	-	-	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Ante la inestabilidad que presenta el talud de corte localizado en el costado occidental del predio de la Carrera 3 No. 42-60, en el Sector Catastral El Paraíso de la Localidad de Chapinero, es posible que se presente un avance del desprendimiento de suelo identificado en el polígono evaluado, y nuevos desprendimientos en otros puntos del sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver imagen 1), ubicados en los Sector Catastral El Paraíso de la Localidad de Chapinero. La inspección visual se realizó el día 28 de julio de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del sector evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y del riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el predio de la Carrera 3 No. 42-60, en el Sector Catastral El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al radicado 2021ER8785.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
1308	Héctor Raúl Santos	3105633084	Carrera 3 No. 42-60	Restricción de uso del sendero peatonal en una longitud de 5m junto al desprendimiento de suelo identificado.

14. CONCLUSIONES

- Dado a que no se ingreso a las viviendas del predio de la Carrera 3 No. 42-60, en el Sector Catastral El Paraíso de la Localidad de Chapinero, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural y funcionalidad. No obstante, desde el exterior no se identifican afectaciones en las estructurales del predio asociados con el desprendimiento de suelo identificado en el momento de la visita técnica.

- La estabilidad del talud de corte localizado en el costado suroccidental del polígono evaluado en el predio de la Carrera 3 No. 42-60, en el Sector Catastral El Paraíso de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad de acuerdo con las condiciones identificadas durante la inspección visual.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 3 No. 42-60, en el Sector Catastral El Paraíso de la Localidad de Chapinero, acoger la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal en una longitud de 5m junto al desprendimiento de suelo identificado, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los responsables del predio de la Carrera 3 No. 42-60, en el Sector Catastral El Paraíso de la Localidad de Chapinero, adelantar encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte localizado en el costado suroccidental del polígono evaluado, con el objetivo de evitar futuros desprendimientos de suelo que comprometan nuevamente la funcionalidad del sendero peatonal. Cabe mencionar que, las intervenciones que se realicen en los predios se deben llevar a cabo con la ayuda del personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables del predio de la Carrera 3 No. 42-60, en el Sector Catastral El Paraíso de la Localidad de Chapinero, verificar el estado actual de la red hidráulica del sector evaluado, con el fin de descartar posibles daños en la tubería que estén ocasionando saturación e inestabilidad del suelo que conforma el talud de corte evaluado.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Raul Iván Arias Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Gerencia de Proyectos
Profesional Universitario
16.2 Revisó
 Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071